

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:08:49

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En referencia al título técnico en la acreditación indica que el título técnico señala que de tratarse el certificado solo de SENATI debe tener el título de técnico, siendo limitativo solo a técnicos de SENATI, considerando que existen distintos institutos tecnológicos que otorgan el título de técnico en electricidad o electrónica industrial, solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria permitan acreditar el título de técnicos electricistas / electrónicos industriales otorgados por otras instituciones (caso institutos superiores tecnológicos)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 76

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, precisando que Según TDR indica la acreditación de formación académica; (TÉCNICO A ¿ ELECTRICISTA, 03) TÍTULO PROFESIONAL O BACHILLER O CERTIFICADO (El grado académico mínimo con la que debe de contar EL TECNICO, solo si es de SENATI es con CERTIFICADO que haya obtenido la calificación profesional de TECNICO).

Es decir, solo si el personal técnico EGRESADO es del SENTÍ además debe adjuntar el certificado que haya obtenido la calificación profesional de TÉCNICO. Sin embargo aclaramos que los términos de referencia están considerado los técnicos electricistas de institutos superiores y tecnológicos.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:08:49

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En referencia al título técnico Electricista, solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria permitan acreditar el título de técnicos electricistas con títulos de técnicos de la misma rama, por lo que a efectos de buscar la pluralidad de postores permita se incluya el título técnico en ELECTROTECNIA INDUSTRIAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 76  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, precisando que Según TDR se pide el perfil de un TÉCNICO ELECTRICISTA: donde los electricistas instalan y mantienen servicios eléctricos, tales como la iluminación, la electricidad. Trabajan en una amplia gama de edificios, incluyendo casas, oficinas, fábricas, hospitales y centrales eléctricas. (infraestructura en edificación). Aclarando, que el Técnico ELECTROTECNIA INDUSTRIAL. cuenta con el perfil profesional técnico en Electrotecnia Industrial estará capacitado para organizar, dirigir, ejecutar y controlar tareas de servicios y procesos productivos de instalaciones industriales, mantenimiento de máquinas eléctricas y sistemas automatizados. (contamos con personal del área de mantenimiento de electromecánicos). Por tanto deben ceñirse a los Términos de Referencia de las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

---

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:08:49

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En referencia a la experiencia del responsable del servicio (residente 01), solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria permitan acreditar servicios de ACONDICIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, ya que son actividades relacionadas con el Mantenimiento de infraestructuras; a efectos de no ser limitativos en el requerimiento y se promueva la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      **Página: 77**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación; aclarando que, dentro del termino de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, (Hospitalaria, Clínicas, Centros de Salud, y otros considerados como infraestructura en edificaciones), se considera los ACONDICIONAMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACION, MAS NO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS POR TRATARSE DE OBRA NUEVA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:08:49

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En referencia a la experiencia del Técnico A (Electricista 03), solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria permitan acreditar servicios de ACONDICIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, ya que son actividades relacionadas con el Mantenimiento de infraestructuras; a efectos de no ser limitativos en el requerimiento y se promueva la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      **Página: 77**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la observación parcialmente; aclarando que los términos de referencia del área usuaria indica MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES: Instalaciones eléctricas en general, tableros eléctricos, pozo a tierra. Precisando que dentro del termino de mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o infraestructura en edificaciones se considera los ACONDICIONAMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACION de instalaciones eléctricas. En el cual se adicionara en los términos de referencia de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice: Instalaciones eléctricas en general, tableros eléctricos, pozo a tierra

Debe decir:

Instalaciones eléctricas en general, tableros eléctricos, pozo a tierra, acondicionamiento, adecuación y remodelacion en instalaciones eléctricas.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:08:49

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En referencia a la experiencia del Técnico B (Gasfitero 01), solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria permitan acreditar servicios de ACONDICIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, ya que son actividades relacionadas con el Mantenimiento de infraestructuras; a efectos de no ser limitativos en el requerimiento y se promueva la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la observación parcialmente, aclarando que los TDR del área usuaria, solicita MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES: Instalaciones sanitarias, redes de agua, desagües, precisando que dentro del termino de mantenimiento de Infraestructura hospitalaria y/o infraestructura de edificaciones se consideran acondicionamiento, adecuación y remodelacion en instalaciones de agua y desagüe. En el cual se adicionara en los términos de referencia de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice: Instalaciones sanitarias, redes de agua, desagües.      Debe decir: Instalaciones sanitarias, redes de agua, desagües, acondicionamiento, adecuación y remodelacion en instalaciones de agua y desagües.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

---

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:08:49

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En referencia a la experiencia del Técnico C (Albañil 02), solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria permitan acreditar servicios de ACONDICIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, ya que son actividades relacionadas con el Mantenimiento de infraestructuras; a efectos de no ser limitativos en el requerimiento y se promueva la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      **Página: 77**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la observación parcialmente, aclarando que los TDR del área usuaria, solicita MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES: Levantamiento de muros, acabados, enchapes de mayólicas, precisando que dentro del termino de mantenimiento de Infraestructura hospitalaria y/o infraestructura de edificaciones se consideran acondicionamiento, adecuación y remodelacion en edificaciones. En el cual se adicionara en los términos de referencia de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice: Levantamiento de muros, acabados, enchapes de mayólicas.      Debe decir: Levantamiento de muros, acabados, enchapes de mayólicas, acondicionamiento, adecuación y remodelacion en edificaciones.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

---

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:08:49

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En referencia a la experiencia del postor en la especialidad, solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria permitan acreditar servicios de ACONDICIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, ya que son actividades relacionadas con el Mantenimiento de infraestructuras en edificaciones; a efectos de no ser limitativos en el requerimiento y se promueva la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 78**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la observación. En el cual se adicionara en los términos de referencia de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice: Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria y/o clínicas y/o centros de salud, y otros considerados como infraestructura en edificaciones      Debe decir: Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria y/o clínicas y/o centros de salud, y otros considerados como infraestructura en edificaciones y/o acondicionamiento, construcción, adecuación, reparación de infraestructuras.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20605665757	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	HERCONSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:14:13

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EN EL OCTAVO PUNTO DEL NUMERAL PRECISADO, SE ESPECIFICA LO SIGUIENTE: ¿"Otros que la Red asistencial Apurimac determine dentro de su perfil del técnico"¿; SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR EL PRESENTE PUNTO, PRECISAR A QUÉ "OTROS" TRABAJOS EL SERVICIO CONTEMPLA Y ASÍ PODER EVITAR AMBIGÜEDADES YA QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO ES A SUMA ALZADA Y ES INDISPENSABLE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES ECONÓMICOS EN LA OFERTA , EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LCE, EL CUAL MANIFIESTA QUE ..."Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad"...

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LITERAL C)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta; sin embargo se aclara que las actividades que se desarrollan en el presente servicio son mantenimientos programados, así como los mantenimientos preventivos y correctivos; donde existen casos fortuitos donde la entidad tampoco prevee, por ello el personal técnico debe acudir según el tipo de intervención, (perfil técnico). en ese sentido va enmarcado la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20605665757	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	HERCONSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:14:13

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

EL NUMERAL 5.2.4 ACTIVIDADES, COMPRENDIDO EN LOS TDR, SE ESPECIFICA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO LO SIGUIENTE: ¿"Asimismo, se podrá atender otras actividades afines relacionadas con el mantenimiento de infraestructura de los centros asistenciales y locales de Essalud, las mismas que deberán ser autorizadas por el Área de Infraestructura o quien haga las veces"¿; SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR EL PRESENTE PUNTO, PRECISAR A QUÉ "OTRAS ACTIVIDADES AFINES", RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, CONTEMPLA Y ASÍ PODER EVITAR AMBIGÜEDADES ADEMÁS, EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO ES A SUMA ALZADA Y ES INDISPENSABLE TENER LA INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE PARA PODER CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES ECONÓMICOS EN LA OFERTA , EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LCE, EL CUAL MANIFIESTA QUE ..."Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad"...

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2.4      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LITERAL C)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta; sin embargo se precisa que todas las actividades se encuentra descrito en el ANEXO 1; IDENTIFICADAS POR ESPECIALIDAD. Asimismo, para otras actividades imprevistas que no están consideradas dentro del anexo 1, se deberá contar con la autorización del área de infraestructura o quien haga sus veces.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20605665757	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	HERCONSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:14:13

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

EL NUMERAL 5.2.8.1 LITERAL h), COMPRENDIDO EN LOS TDR, SE ESPECIFICA LO SIGUIENTE: ¿"Al inicio de las actividades del servicio de mantenimiento (en un plazo máximo de 15 días calendario), el contratista deberá realizar la capacitación en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, así como BIOSEGURIDAD Y OTROS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLA SEGÚN CONTRATO"¿; SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISAR A QUÉ "OTROS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLA SEGÚN CONTRATO" CAPACITACIONES SE REFIERE DADO QUE RESULTA AMBIGÜO Y ADEMÁS, EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO ES A SUMA ALZADA Y ES INDISPENSABLE TENER LA INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE PARA PODER CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES ECONÓMICOS EN LA OFERTA , EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LCE, EL CUAL MANIFIESTA QUE ..."Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad"...

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2.8.1      Literal: h      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LITERAL C)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, Según TDR dice: h) Al inicio de las actividades del servicio de mantenimiento (en un plazo máximo de 15 días calendario), el contratista deberá realizar la capacitación en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, así como BIOSEGURIDAD Y OTROS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLA SEGÚN CONTRATO; en el cual nos referimos efectuar la capacitación según perfil (eléctrico, gasfitero, carpintero, albañil y pintor) en trabajos de mantenimiento de infraestructura hospitalaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20605665757	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	HERCONSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:14:13

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

EL NUMERAL 5.2.8.2, DÉCIMO PUNTO, COMPRENDIDO EN LOS TDR, SE ESPECIFICA LO SIGUIENTE: ¿"Otras exigencias establecidas en los Términos de Referencia"¿; SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISAR A QUÉ "OTRAS EXIGENCIAS" SE REFIERE DADO QUE RESULTA AMBIGÜO Y ADEMÁS, EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO ES A SUMA ALZADA Y ES INDISPENSABLE TENER LA INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE PARA PODER CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES ECONÓMICOS EN LA OFERTA , EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LCE, EL CUAL MANIFIESTA QUE ..."Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad"...

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2.8.2      **Literal:** -      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LITERAL C)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación, se aclara que, se refiere a las exigencias establecidas dentro de los TDR: ejemplo cumplimiento de las condiciones de carácter económico como : viáticos para imprevistos de caso fortuito y/o exigencias según comunicado (categorización de establecimiento, visitas inopinadas de parte de la supervisión) que requieran la presencia del profesional Residente y/o técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código : 20605665757	Fecha de envío : 15/03/2023
Nombre o Razón social : HERCONSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío : 21:14:13

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA EN EL PRESENTE NUMERAL QUE LOS SIGUIENTES MATERIALES: CINTA TEFLÓN, SOLDADURA, CINTA AISLANTE, SILICONA, PEGAMENTOS DE PVC; NO PERTENECEN A LA DEFINICIÓN DE INSUMOS, PUES ESTOS ESTÁN DIRECTAMENTE INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO Y POR LO TANTO ESTÁN INCLUIDOS EN EL COSTO DE SUMINISTRO DEL CAPITAL DE TRABAJO. ESTOS MATERIALES NO SIRVEN PARA LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, ENGRASE (TAL COMO SE PRECISA EN EL NUMERAL 4. RECURSOS ECONÓMICOS/REPUESTOS, literal (d), página32). LA CINTA TEFLÓN ES UN MATERIAL QUE SE EMPLEA PARA EVITAR LA FILTRACIÓN DE FLUIDOS EN TUBERÍAS Y CONEXIONES SANITARIAS; LA SOLDADURA ES UN MATERIAL QUE UNE PIEZAS DE METAL MEDIANTE EL CALOR QUEDANDO IMPREGNADO EN LAS PIEZAS Y HACIÉNDOLAS CONTINUAS; LA SILICONA ES UN COMPUESTO QUÍMICO QUE SE EMPLEA PARA SELLAR JUNTAS, RELLENAR GRIETAS Y SE USA COMO IMPERMEABILIZANTE; LOS PEGAMENTOS DE PVC POR SU ALTA ADHERENCIA SE EMPLEAN PARA LA UNIÓN DE TUBERÍAS DE PVC; POR LO TANTO, COMO SE HA DETALLADO, LOS MATERIALES PREVIAMENTE MENCIONADOS QUEDAN DIRECTAMENTE INVOLUCRADOS EN EL TRABAJO, POR ENDE NO SE LES PUEDE CONSIDERAR COMO INSUMOS, POR CONSIGUIENTE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTOS SEAN RETIRADOS DE LA LISTA DE INSUMOS, DADO QUE, COMO SE HA DEMOSTRADO, ESTOS DEBEN CONSIDERARSE EN EL CAPITAL DE TRABAJO. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LCE, EL CUAL MANIFIESTA QUE ..."Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad"... Y EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE LA LCE, EL CUAL PRECISA QUE ..."LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD"...

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3.1 - 4)      Literal: d      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LITERALES C) E I)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación; en el cual se suprimirá los materiales observados, en los términos de referencia de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DEBE DECIR: Detergente 400 gm BOLS 1.00

Brocas juego UND 1.00

Trapo industrial KG 2.00

Thiner GAL 2.00

Cinta de embalaje UND 2.00 brochas UND 5.00

Hojas de sierra UND 5.00

Disco de corte. UND 2.00

Guantes descartables. CAJA 1.00

Lijar números Necesarios UND 5.00

Cinta masking tape UND 2.00

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20605665757	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	HERCONSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:14:13

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

EN EL PRESENTE NUMERAL SE APRECIA LO SIGUIENTE ¿"Durante la ejecución contractual, en caso de reemplazo de un miembro del servicio de mantenimiento por renuncia o enfermedad el personal que deberá cubrirlo tendrá las mismas condiciones (Profesión, Grado académico señaladas en el anexo 1"...; SRES. DEL COMITÉ, SI EN CASO DE REEMPLAZO DE ALGÚN PERSONAL POR ENFERMEDAD, EN CASO DE QUE EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL PERSONAL SEA MENOR A UN MES, SOLICITAMOS QUE ESTE PUEDA SER REEMPLAZADO POR OTRO CON LA MITAD DE CARACTERÍSTICAS/REQUISITOS SOLICITADAS EN EL ANEXO N1 COMO MÍNIMO, DADO QUE, UN PERSONAL CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS MUCHAS VECES RECHAZAN LABORAR POR EL CORTO TIEMPO MENOR A UN MES. POR LO TANTO SE SOLICITA AL COMITÉ AGREGAR LO MANIFESTADO, AL PRESENTE NUMERAL. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, EL QUE SE PRECISA ..."las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos"...

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3.1 - 2)      **Literal:** c      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LITERALES F) E I)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación; ya que en los TDR indica que el personal de reemplazo debe cumplir las exigencias mínimas del perfil y experiencia, toda vez que se trata del servicio de mantenimiento HOSPITALARIO y se requiere cumplir las exigencias mínimas solicitada según TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20605665757	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	HERCONSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:14:13

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

EN EL CUADRO DE PENALIDADES (FORMATO N°5-II) LITERAL D) CUMPLIMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS SE PRECISA LO SIGUIENTE: ¿"Disponibilidad de Capital de Trabajo hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases y la totalidad del depósito efectuado debe comprobarse con el depósito mediante Boucher y con fecha del antes de 2do día útil del mes correspondiente."...; SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR DEL CUADRO DE PENALIDADES LA EXPRESIÓN ..."la totalidad del depósito efectuado debe comprobarse con el depósito mediante Boucher y con fecha del antes de 2do día útil del mes correspondiente."..., YA QUE POR OBJETO DE FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA, ESTA PUEDE RECURRIR A LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS EN FERRETERÍAS, LÍNEAS DE CRÉDITO FINANCIADAS POR BANCOS, ETC. PUDIENDO ASÍ CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y CUMPLIENDO ASÍ CON EL IMPORTE MENSUAL DE CAPITAL DE TRABAJO, SIENDO IRRELEVANTE REQUERIR COPIA DE VOUCHER DE TRANSFERENCIA Y SIENDO TAMBIÉN UNA FORMALIDAD NO ESENCIAL PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO. CONFORME AL ARTÍCULO 163. OTRAS PENALIDADES, DEL REGLAMENTO DE LA LCE EN EL CUAL SE ESTIPULA QUE: ..."Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación."...; SOLICITAR QUE SE PRESENTE LA COPIA DEL "BOUCHER" DE DEPÓSITO PARA ACREDITAR EL CAPITAL DE TRABAJO, RESULTA IRRAZONABLE, CARECE DE OBJETIVIDAD, ES INCONGRUENTE Y DESMEDIDO, POR LO TANTO TRANSGREDE LO TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO 163 DEL RLCE.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Form.5-II      Literal: d      **Página: 70**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 163. OTRAS PENALIDADES, DEL RLCE Y ARTÍCULO 2 DE LA LCE, LITERALES C) Y F)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, aclarando que, la adquisición LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS EN FERRETERÍAS, LÍNEAS DE CRÉDITO FINANCIADAS POR BANCOS, pueden maximizar los costos sin indagación de mercado, así mismo dicho capital son distribuido en todas la Ipress de la Red para su respectiva adquisición de material de ferretería. por ello se requiere contar con "la totalidad del depósito efectuado debe comprobarse con el depósito mediante Boucher y con fecha del antes de 2do día útil del mes correspondiente, al no cumplir con el deposito no se logra a cubrir la necesidad urgente en todas las IPRESS, de la RAAP, En ese sentido fueron consideradas como otras penalidad, ya que las empresas que prestan el servicio de mantenimiento de infraestructura hospitalaria incumplen con la exigencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20605665757	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	HERCONSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:14:13

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

EN EL CUADRO DE PENALIDADES (FORMATO N°5-II) LITERAL G) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES SE PRECISA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA ESTE DEBA ADJUNTAR EL FORMATO 3 DEL PDT PLANILLA ELECTRÓNICA DE SUNAT Y ADEMÁS PRECISA ..."Boucher de pago al personal"....; SOLICITAMOS SUPRIMIR LA EXPRESIÓN: ..."Boucher de pago al personal"...., DEL PRESENTE LITERAL, PORQUE COMO YA LO HAN ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 6.1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA SUB ÍTEM 2, DE LOS TDR PAG.39, EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DIRECTO DEL PERSONAL DESTACADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, NO EXISTIENDO NINGÚN VÍNCULO DE DEPENDENCIA LABORAL POR PARTE DE ESSALUD, POR LO QUE SE ESTÁ TRANSGREDIENDO DOLOSAMENTE EL REGLAMENTO DE LA LEY 29245 LEY QUE REGULA LOS SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN, ORIGINANDO SUBORDINACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y EN EFECTO DESNATURALIZANDO LA TERCERIZACIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** Form.5-II      **Literal:** g      **Página:** 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 5 DE LA LEY N°29245, DESNATURALIZACIÓN DE LA TERCERIZACIÓN Y ART. 2 DE LA LCE, LITERALES C Y F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación; aclarando que por incumplimiento de pagos a su personal, incumplen con las actividades diarias programadas (generan paralizaciones del personal técnico) y malestar a los servicios como riesgos en áreas críticas hospitalarias. donde la empresa contratada no se responsabilizan con el pago oportuno de su remuneraciones y en esas condiciones se ha considerado las otras penalidades, con la finalidad de que la empresa contratada cumpla con las obligaciones del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20605665757	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	HERCONSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:14:13

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

EN EL CUADRO DE PENALIDADES (FORMATO N°5-II) LITERAL N), COMPRENDIDO EN LOS TDR, SE ESPECIFICA LO SIGUIENTE: ¿"Otros retrasos y omisiones a las exigencias y obligaciones establecidas en las Bases del proceso y que la entidad solicite"¿; SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISAR A QUÉ "OTROS RETRASOS" SE REFIERE DADO QUE RESULTA AMBIGÜO Y ADEMÁS, EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO ES A SUMA ALZADA Y ES INDISPENSABLE TENER LA INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE PARA PODER CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES ECONÓMICOS EN LA OFERTA , EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LCE, EL CUAL MANIFIESTA QUE ..."Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad"...

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Form.5-II      Literal: n      **Página: 70**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LITERAL C)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA. - Se refiere a las exigencias solicitadas a la empresa como informes de supervisión establecido con fechas de entrega, cumplimiento del numeral 5.3 literal 2 ítem d).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

---

Ruc/código :	20602776248	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA NADQUISO SAC	Hora de envío :	21:48:06

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,950,930.00 (Un millón novecientos cincuenta mil novecientos treinta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. CONSULTA: PARA GENERAR MAYOR CANTIDAD DE POSTORES Y DAR OPORTUNIDAD A LAS MYPES SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE QUE SE PIDA EL MONTO DE 1 000,000.00 SOLES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 78**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO se ACOGE la Consulta, puesto que se debe garantizar la ejecución del servicio, precisando que la Red Asistencial Apurimac, cuenta con infraestructura hospitalaria; en el cual el servicio a contratar debe garantizar su operatividad y buen funcionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20603902999	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES LUVISA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:45:27

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Según el numeral 2 de los Términos de Referencia, la finalidad pública del presente proceso es la contratación de una empresa Tercerizadora para ejecutar labores de mantenimiento; conservando y prolongando la vida útil de las instalaciones, MOBILIARIO e infraestructura física, del mismo modo en el numeral 5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR, se especifica que dentro de la cobertura se realizarán trabajo de carpintería, carpintería en madera, metal y tapicería, por ende estos trabajos están referidos al MOBILIARIO, ya sea administrativo o clínico. Aunado a ello, el numeral 5.2 refiere que el servicio contratado es para ejecutar el mantenimiento de infraestructura física y MOBILIARIO, es decir que la presente contratación no solo implica el mantenimiento de infraestructura como tal, sino que además comprende actividades de MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO (ADMINISTRATIVO Y/O CLINICO).

POR LO EXPUESTO Y DADO QUE LOS REQUERIMIENTO SE FORMULAN BAJO CRITERIOS DE RAZONABILIDAD Y OBJETIVIDAD SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN INCLUIR COMO SERVICIOS SIMILARES A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y/O CLÍNICO.

indican que se ejecutaran actividades de mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en consideración la operatividad y el estado de la infraestructura física y el MOBILIARIO, así mismo dentro de las actividades a ejecutar se detalla el mantenimiento de infraestructura el MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO (CARPINTERIA EN MADERA, METALICA Y TAPICERIA)

solicita al comite se incluya explícitamente dentro de experiencia del postor Mantenimiento de Mobiliario Clinico y/o Administrativo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debe ceñirse a los términos de referencia de las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

---

Ruc/código :	20603902999	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES LUVISA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:45:27

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Los Requisitos de Calificación estipulan al Residente y parte del personal técnico como personal clave para ejecutar la presente contratación. Ahora bien, es bien sabido que en la mayoría de prestaciones periódicas el personal se conserva, únicamente variando la empresa a ejecutar el servicio y el responsable o residente del mismo, toda vez que este es el encargado de coordinar, programar y verificar el cumplimiento estricto del programa de mantenimiento.

Adicional a ello, solicitar que se acredite en la etapa de presentación de ofertas el cv documento del personal técnico, supone una ventaja competitiva para las empresas que ya han prestado servicios en la red asistencial apurimac, y en particular para la empresa que viene prestando el servicio, discriminando indirectamente a nuevos postores.

POR LO EXPUESTO, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN SUPRIMIR LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ÚNICAMENTE CONSIDERAR LA ACREDITACIÓN DEL CV DEL RESIDENTE Y/O RESPONSABLE DEL SERVICIO, TODA VEZ QUE DE EL DEPENDE EL IRRESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, ASI COMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA PRINCIPIO DE EQUIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación; toda vez que se cuenta con un Residente, quien tiene la función de hacer cumplir la ejecución del plan anual de mantenimiento hospitalario para ello se debe considerar personal calificado con experiencia mínima según el perfil solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20603902999	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES LUVISA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:45:27

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 04, se especifican los medios físicos para la ejecución del servicio, y dentro de los cuales se esta solicitando una Canastilla colgante de 2 a mas metro sujeta con tecla con cables de acero (altura de 50 a 100 mts, 500 a 1000 kg), es necesario precisar que la referida canastilla se emplea para trabajos de mayor complejidad, como construcción, acondicionamiento y/o pintura de edificaciones con alturas por sobre los 5 pisos. Del mismo modo la instalación de las plumillas para la sujeción de la canastilla supone un exceso y un trabajo mas especializado, debe tenerse en cuenta que el personal que se solicita en los términos de referencia es de un perfil básico, toda vez que los trabajos a realizar son trabajos menores, como tarrajeo, pintura, entre otros.

Por lo que la instalación de estas plumillas debe realizarse por personal altamente calificado, dado que de no ser así podría suponer un accidente de trabajo mortal

Del mismo modo, para estos trabajos en altura, donde la altura máxima promedio es de 2 a 3 pisos, es mas conveniente emplear cuerpos de andamios certificado, con barandas de seguridad, pasamanos, escaleras, garruchas, entre otros accesorios que aseguran la integridad del personal, y que no necesitan de un trabajo especializado para su instalación.

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN SUPRIMIR ESTE ITEM Y SOLICITAR ANDAMIOS EN SU LUGAR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: ANEXO 4      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMNTEO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, aclarando que según anexo 4 ítem 36, se solicita 6 cuerpos de andamios, así mismo la petición de canastilla colgante esta SUJETO A NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

---

Ruc/código :	20603902999	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES LUVISA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:45:27

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN ACLARAR SI SERÁN 12 TECNICOS ELECTRICISTAS O SOLO 6

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO      **Literal:** ANEXO 3      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

respecto a su consulta, se manifiesta que, las cantidades se encuentra detallado para cada IPRESS, del técnico electricista donde suman un total de (06) técnicos. Por otro lado en el anexo 3 se duplica la fila, el cual se detallara en los términos de referencia de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20603902999	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES LUVISA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:30

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DEL LISTADO MEDIOS FISICOS, EN EL ITEM 41 SE SOLICITA DESATORADOR ELECTRICO MODEL K-39 Y DENTRO DEL ITEM 47 SE INDICA EQUIPO DE DETECCIÓN DE FUGAS DE CORRIENTE, PINZA AMPERIMETRICA 600 A AC/DC SEW 2660 CL.

AL RESPECTO INDICAR QUE EL DESATARADOR MODELO K39, HACE REFERENCIA A LA MARCA RIDGID, MIENTRAS QUE PARA LA PINZA AMPERIMETRICA SE ESTA CONSIDERANDO LA MARCA Y EL MODELO, SIN EMBARGO, COMO EN REITERADAS OPORTUNIDADES EL OSCE HA MANIFESTADO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES NO PUEDEN HACER REFERENCIA A MARCAS CUANDO FORMULEN SUS REQUERIMIENTOS DE BIENES SERVICIO U OBRAS

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS DE FORMA GENERICA PARA NO CONTRAVENIR LA NORMATIVA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** ANEXO 4 **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Y REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación; en el cual se suprimirá el modelo del equipo, donde se precisara en los términos de referencia de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-Debe decir: en el Anexo 4 pagina 54 ítem 41 de las bases muestra DESATORADOR ELÉCTRICO AUTOALIMENTADOR DE 550W CADA UNO CON RESORTE DE REPUESTO. \*Debe decir: en el Anexo 4 pagina 54 ítem 41 de las bases muestra EQUIPO DE DETECCIÓN DE FUGAS DE CORRIENTES PINZA AMPERIMÉTRICA 600A AC/DC

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20603902999	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES LUVISA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:56:18

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DEL LISTADO MEDIOS FISICOS, EN EL ITEM 44 SE SOLICITA UN MARTILLO DEMOLEDOR MODELO GSH 27 VC, HACIENDO REFERENCIA A LA MARCA BOSCH, COMO EN REITERADAS OPORTUNIDADES EL OSCE HA MANIFESTADO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES NO PUEDEN HACER REFERENCIA A MARCAS CUANDO FORMULEN SUS REQUERIMIENTOS DE BIENES SERVICIO U OBRAS

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS DE FORMA GENERICA PARA NO CONTRAVENIR LA NORMATIVA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO      **Literal:** ANEXO 4      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Y REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación; en el cual se suprimirá el modelo del equipo, donde se precisara en los términos de referencia de las bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-Debe decir en el Anexo 4 pagina 54 item 44 de las bases muestra MARTILLO DEMOLEDOR 2000W.  
POTENCIA 2.000W, TASA DE IMPACTO 1.000GPM, FUERZA DE IMPACTO 62 J RENDIMIENTO EN CONCRETO 3.200 KG/H,



Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

---

Ruc/código :	20603902999	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES LUVISA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:04:13

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

DADO QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS TECNICOS SON SIMILARES TANTO PARA MANTENIMIENTO COMO PARA ACONDICIONAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN INCLUIR PARA LOS TECNICOS EXPERIENCIA EN ACONDICIONAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B.4      **Página: 79**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Y REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la observación parcialmente. En el cual se adicionara en los términos de referencia de las bases integradas, por cada perfil técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se detallara en las bases integradas.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20600819365	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES JOF SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:19:39

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SE INDICA QUE LA EMPRESA TENDRÁ QUE REALIZAR LA LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS DE POZOS SÉPTICOS (02) VECES AL AÑO. AL RESPECTO ES PRECISO INDICAR QUE SEGUN LA RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 02-GCPI-ESSALUD-2018, LA LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL POZO SEPTICO NO ESTA INCLUIDA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

ASI MISMO DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE ESTOS RESIDUOS DEBE SER REALIZADA POR PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, ASI COMO POR UNA EMPRESA CON EXPERIENCIA EN EL RUBRO, TODA VEZ QUE ES UNA ACTIVIDAD DE MEDIANO RIESGO, ASI MISMO SE DEBE CONSIDERAR QUE NO HACE MUCHO OCURRIO LA MUERTE DE TRABAJADORES QUE SE ENCONTRABAN HACIENDO TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ELIMINACION DE RESIDUOS DE UN POZO SEPTICO, QUIENES POR NO ESTAR CAPACITADOS PARA LA ACTIVIDAD FALLECIERON

POR LO EXPUESTO Y DADO QUE NO SE AJUSTA A LOS LINEAMIENTO EMITIDOS POR ESSALUD, SOLICITAMOS SUPRIMIR DICHA ACTIVIDAD, Y DE SER EL CASO QUE NO SE SUPRIMA, SOLICITAMOS INDICAR QUE PORCENTAJE DE LA CONTRATACIÓN TOTAL SUPONE LA LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE ESTOS RESIDUOS, DADO QUE NO ES NI IGUAL NI SIMILAR A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2.3      **Literal:** 11      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Y REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, precisando que se suprimirá la actividad de limpieza y eliminación de residuos líquidos de pozos sépticos, de los términos de referencia de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Suprimir.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

---

Ruc/código :	20600819365	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES JOF SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:20:55

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITE PUBLICAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO QUE LA EMPRESA EJECUTARÁ, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROGRAMA PERMITIRA CONOCER EL REAL ALCANCE DE LA CONTRATCIÓN, YA QUE ES UN PROCESO CONVOCADO BAJO EL SISTEMA DE SUMA ALZADA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: GENERAL      Literal: GENERAL      Página: GENE

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se precisa que las actividades programadas pueden verificadas en el linck: [https://drive.google.com/file/d/1xQU\\_LMNhN4IFog4yqppoFhzFuNnSRPci/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1xQU_LMNhN4IFog4yqppoFhzFuNnSRPci/view?usp=sharing)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20603653743	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:14

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

El mencionado literal n), del cuadro de penalidades establece que por incumplimiento el contratista será sancionado con el 15% del UIT VIGENTE, mediante el concepto:

Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en las Bases del proceso y que la Entidad solicite.

A su vez, sistema de contratación del presente proceso es de SUMA ALZADA, y este sistema de contratación de acuerdo al RLCE, se define como:

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Observación: Se solicita al comité de selección suprima este literal ya que no se establece claramente los conceptos aplicables por incumplimiento que devengan en una penalidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 6      **Literal:** n      **Página:** 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 35. Sistemas de Contratación RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

- Se refiere a las exigencias solicitadas a la empresa como informes de supervisión establecido con fechas de entrega, cumplimiento del numeral 5.3 literal 2 ítem d).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código :	20603653743	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:14

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia en la especialidad se precisa

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,950,930.00 (Un millón novecientos cincuenta mil novecientos treinta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se solicita al comité de selección reduzca la experiencia a un valor razonable de 1,500,000.00 para promover la participación y libre competencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: c      **Página: 78**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO se ACOGE la Consulta, puesto que se debe garantizar la ejecución del servicio, precisando que la Red Asistencial Apurimac, cuenta con infraestructura hospitalaria; en el cual el servicio a contratar debe garantizar su operatividad y buen funcionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

---

Ruc/código :	20603653743	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:14

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Respecto a EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se ha señalado que:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria y/o clínicas y/o centros de salud, y otros considerados como infraestructura en edificaciones.

En ese sentido se solicita al comité de selección pueda ampliar los servicios similares a considerar como EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO HOSPITALARIO, con la finalidad de promover la libre participación de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: c      Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA CONSULTA; los trabajos de mantenimiento son de Infraestructura, ejecutadas de acuerdo al Plan Anual de Mantenimiento Hospitalario programado, preventivo y correctivo según necesidad de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.